



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ACUERDO No. 20 de 2018, por el que se modifican las funciones y atribuciones de la Coordinación General Administrativa y Financiera de la Universidad de Colima del Acuerdo 22 de 2014.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere las fracciones XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que mediante el Acuerdo 10 de 1985 se creó la Coordinación General Administrativa y Financiera.

CUARTO. Que mediante el Acuerdo 22 de 2014, se reformaron los artículos del primero al quinto y se derogaron los artículos del Acuerdo 10 de 1985.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 1 de 6



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

QUINTO. Que con la finalidad de fortalecer el funcionamiento institucional y consciente de la necesidad de realizar cambios sustanciales en los métodos de trabajo y en la estructura académica y administrativa, se giraron instrucciones para realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del funcionamiento de la Institución y modelo organizacional para transitar hacia una desconcentración funcional.

SEXTO. Que se identifica la necesidad de actualizar las funciones de la Coordinación General Administrativa y Financiera, con la finalidad de precisar su ámbito de competencia que le permita coordinar la desconcentración de sus fines, y regular las acciones para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y rendición de cuentas de la Universidad de Colima en el marco de la responsabilidad social; razón por la cual, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se reforman los artículos del primero al quinto del Acuerdo 22 de 2014, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. La Coordinación General Administrativa y Financiera tendrá el propósito de coordinar la elaboración, implementación, y actualización de la normativa institucional requerida para la planeación, programación, presupuestación, ejecución, transparencia y rendición de cuentas de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros asignados a los centros de trabajo de la Universidad de Colima, para el cumplimiento de los fines institucionales, en consonancia con la normativa institucional y la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Coordinación General Administrativa y Financiera recaerá en la persona nombrado por el Rector conforme su atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. El Coordinador/a General Administrativo y Financiero será apoyado en el desempeño de sus atribuciones por el personal que se le sea adscrito, con base en las posibilidades presupuestales de la Institución.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

ARTÍCULO CUARTO. Al titular de la Coordinación General Administrativa y Financiera le corresponderán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Apoyar al Rector en el ejercicio de sus atribuciones dentro del ámbito su competencia.
- II. Desempeñar los encargos que el Rector le encomiende y, por acuerdo expreso, representar a la Universidad de Colima en las comisiones, consejos u órganos de gobierno en las que participe la Institución.
- III. Acordar con el Rector los asuntos de las dependencias universitarias subordinadas a la Coordinación y todos aquellos relacionados con la dependencia a su cargo.
- IV. Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) de la Coordinación conforme los tiempos establecidos en la normativa universitaria.
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de las funciones de dependencias subordinadas a la Coordinación, la observancia de la normativa universitaria y el registro oportuno de las operaciones financieras y administrativas.
- VI. Tomar acuerdos con los titulares de las dependencias adscritas a la Coordinación relacionadas con sus funciones.
- VII. Presentar al Rector los proyectos de creación, actualización, derogación o abrogación de reglamentos, normas, procesos, lineamientos, guías técnicas, en los asuntos de su competencia.
- VIII. Proponer al Rector los convenios, acuerdos interinstitucionales y bases de coordinación con las entidades públicas o privadas en los asuntos de su competencia.
- IX. Acordar con el Rector el presupuesto autorizado para la elaboración de los POA de los centros de trabajo.
- X. Proporcionar la información, datos y cooperación técnica que sean solicitados por las otras Coordinaciones y dependencias, de conformidad con las instrucciones del Rector y lo señalado en la normativa universitaria.
- XI. Presentar al Rector el informe de actividades de la dependencia de conformidad con la normativa vigente.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- XII. Atender conjuntamente con los titulares de las Coordinaciones y Direcciones Generales, así como con los titulares de los centros de trabajo universitarios los asuntos institucionales de su competencia.
- XIII. Las demás que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.

ARTÍCULO QUINTO. La Coordinación General Administrativa y Financiera tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- i. Garantizar que el proceso administrativo y financiero esté alineado y armonizado con la legislación vigente en la materia.
- ii. Desarrollar, implementar, actualizar y regular los sistemas informáticos que dan soporte al proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos financieros de la institución, que permitan registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica, en tiempo real y en línea, las operaciones contables y presupuestarias, propiciando con ello, el registro único, simultáneo, homogéneo y la fiscalización del activo, pasivo, ingresos y gastos de los centros de trabajo.
- iii. Coordinar la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo de los servicios administrativos, financieros, escolares y técnicos, con fundamento en lo señalado en el Plan Institucional de Desarrollo y en la normativa universitaria.
- iv. Plantear las directrices para implementar y cumplir con los programas de racionalización del gasto y generación de nuevos servicios y actividades productivas.
- v. Vigilar que los centros de trabajo cumplan con las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación vigente.
- vi. Atender junto con las instancias universitarias correspondientes los requerimientos de información que se hagan a través de la plataforma nacional de transparencia.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

- vii. Proponer al Rector los anteproyectos de estrategias, políticas o acciones para potenciar la operación y transparencia de la gestión institucional, con sustento en estándares nacionales e internacionales de calidad.
- viii. Requerir informes situacionales a las Direcciones Generales adscritas, con la finalidad de evaluar el estado actual de avance de los proyectos y programas institucionales para lograr una gestión eficaz y eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, para favorecer la educación integral de los estudiantes.
- ix. Promover el establecimiento, desarrollo y consolidación de redes temáticas, alianzas y de proyectos colaborativos, para la generación de fuentes de financiamiento.
- x. Gestionar ante las autoridades universitarias la actualización, formación y superación del personal de la Institución.
- xi. Desarrollar en el ámbito de su competencia, las estrategias institucionales para transparentar el acceso a la información y la protección de los datos personales en propiedad de la Universidad de Colima de acuerdo a la normativa federal, estatal y universitaria vigente.
- xii. Impulsar la realización de estudios administrativos, financieros, organizacionales, ambientales y los que procedan, que permitan el mejoramiento de la gestión institucional.
- xiii. Aquellas que le confiera la normativa universitaria y las que le encomiende el Rector.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abroga el Acuerdo 34 de 2014 y todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

SEGUNDO. Se instruye la creación de las Direcciones de Control Presupuestal, de Contaduría, de Proyectos Específicos y de Proveeduría y Servicios, las cuales dependerán organizacionalmente de la Coordinación General Administrativa y Financiera.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.